



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2024 - 2027

A. ARTERIAS PRINCIPALES:

1. EJE VIAL
2. AVENIDA
3. PASEO
4. CALZADA
5. BOULEVARES

II. VÍAS SECUNDARIAS:

A. CALLE COLECTORA

B. CALLE LOCAL

1. RESIDENCIAL
2. INDUSTRIAL

C. CALLEJÓN

D. CERRADA

E. PRIVADA

F. TERRACERÍA

G. CALLE PEATONAL

H. PASAJE

I. ANDADOR

J. PORTAL

I. CICLOPISTAS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

II. ÁREAS DE TRANSFERENCIA: LA VÍA DE CIRCULACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTARÁN DEBIDAMENTE CONECTADAS CON LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA TALES COMO:

- A. ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE RESGUARDO PARA BICICLETAS;
- B. TERMINALES URBANAS, SUBURBANAS Y FORÁNEAS;
- C. PARADEROS; Y
- D. OTRAS ESTACIONES.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**

ARTICULO 41. LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. RESPETAR EL NÚMERO DE PERSONAS AUTORIZADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN;
- II. CUANDO VIAJE OTRA PERSONA ADEMÁS DEL CONDUCTOR O TRANSPORTE CARGA, EL VEHÍCULO DEBERÁ CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA EXTREMA DERECHA DE LA VÍA SOBRE LA QUE CIRCULEN Y PROCEDER CON CUIDADO AL REBASAR VEHÍCULOS ESTACIONADOS;
- III. NO DEBERÁN TRANSITAR SOBRE LAS ACERAS Y ÁREAS RESERVADAS AL USO EXCLUSIVO DE PEATONES;
- IV. TRANSITAR POR UN CARRIL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, MISMOS QUE DEBERÁN RESPETAR LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR. POR TAL MOTIVO, NO DEBERÁN TRANSITAR DOS O MÁS UNIDADES EN POSICIÓN PARALELA EN UN MISMO CARRIL;
- V. PARA REBASAR, DEBERÁ HACERLO POR LA IZQUIERDA;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS DEBERÁN USAR DURANTE LA NOCHE O CUANDO NO HUBIERE SUFICIENTE VISIBILIDAD DURANTE EL DÍA, EL SISTEMA DE ALUMBRADO, TANTO EN LA PARTE DELANTERA COMO EN LA PARTE POSTERIOR;

- VII. LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y, EN SU CASO, SUS ACOMPAÑANTES, DEBERÁN USAR CASCO Y ANTEOJOS PROTECTORES;
- VIII. NO ASIRSE O SUJETAR SU VEHÍCULO A OTRO QUE TRANSITE POR LA VÍA PÚBLICA;
- IX. SEÑALAR DE MANERA ANTICIPADA CUANDO VAYA A EFECTUAR UNA VUELTA;
- X. NO LLEVAR CARGA QUE DIFICULTE SU VISIBILIDAD, EQUILIBRIO, ADECUADA OPERACIÓN O CONSTITUYA UN PELIGRO PARA SÍ U OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA; Y
- XI. ACATAR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 42. LOS CONDUCTORES, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE REGLAMENTO, DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. CONDUCIR SUJETANDO CON AMBAS MANOS EL VOLANTE O CONTROL DE LA DIRECCIÓN, Y NO LLEVAR ENTRE SUS BRAZOS A PERSONAS U OBJETO ALGUNO, NI PERMITIR QUE OTRA PERSONA, DESDE UN LUGAR DIFERENTE AL DESTINADO AL MISMO CONDUCTOR, TOME EL CONTROL DE LA DIRECCIÓN, DISTRAIGA U OBSTRUYA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO;
- II. TRANSITAR CON LAS PUERTAS CERRADAS;
- III. CERCIORARSE, ANTES DE ABRIR LAS PUERTAS, DE QUE NO EXISTE PELIGRO PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO Y DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA
21 GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. TESORERÍA MUNICIPAL 2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR XOCHISTLAHUACA GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO. SINDICATURA MUNICIPAL 2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

DISMINUIR LA VELOCIDAD Y, DE SER PRECISO, DETENER LA MARCHA DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS, ANTE CONCENTRACIONES DE PEATONES;

V. DETENER SU VEHÍCULO JUNTO A LA ORILLA DE LA BANQUETA, SIN INVADIR ÉSTA, PARA QUE LOS PASAJEROS PUEDAN ASCENDER O DESCENDER CON SEGURIDAD. EN ZONAS RURALES, DEBERÁN HACERLO EN LOS LUGARES DESTINADOS AL EFECTO, Y A FALTA DE ÉSTOS, FUERA DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO; Y



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024 - 2027

VI. CONSERVAR RESPECTO DEL VEHÍCULO QUE LOS PRECEDA, LA DISTANCIA QUE GARANTICE LA DETENCIÓN OPORTUNA EN LOS CASOS EN QUE ÉSTE FRENE INTEMPESTIVAMENTE, PARA LO CUAL TOMARÁN EN CUENTA, LA VELOCIDAD Y LAS CONDICIONES DE LAS VÍAS SOBRE LAS QUE TRANSITEN.

ARTICULO 43. LOS CONDUCTORES, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, DEBERÁN RESPETAR LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES:

- I. TRANSPORTAR PERSONAS EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CARROCERÍA O EN LUGARES NO ESPECIFICADOS PARA ELLO;
- II. TRANSPORTAR MAYOR NÚMERO DE PERSONAS QUE EL SEÑALADO EN LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE CIRCULACIÓN;
- III. ABASTECER SU VEHÍCULO DE COMBUSTIBLE CON EL MOTOR EN MARCHA;
- IV. ENTORPECER LA MARCHA DE COLUMNAS MILITARES, ESCOLARES, DESFILES CÍVICOS, CORTEJOS FÚNEBRES Y MANIFESTACIONES;
- V. EFECTUAR COMPETENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN LA VÍA PÚBLICA;
- VI. CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO O INVADIR EL CARRIL DE CONTRAFLUJO, ASÍ COMO TRANSITAR INNECESARIAMENTE SOBRE LAS RAYAS LONGITUDINALES MARCADAS EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE DELIMITAN CARRILES DE CIRCULACIÓN;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

2024 - 2027

[Handwritten signature]



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**SINDICATURA
MUNICIPAL**

CAMBIAR DE CARRIL DENTRO DE LOS PASOS A **DESNIVEL** Y CUANDO EXISTA RAYA CONTINÚA DELIMITANDO LOS **CARRILES** DE CIRCULACIÓN;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

RESIDENCIA

MUNICIPAL
2024-2027

VIII. DAR VUELTA EN "U", PARA COLOCARSE EN SENTIDO OPUESTO AL QUE CIRCULA, CERCA DE UNA CURVA O CIMA, EN VÍAS DE ALTA DENSIDAD DE TRÁNSITO, Y EN DONDE EL SEÑALAMIENTO LO PROHIBA, Y

IX. ARRASTRAR A UN VEHÍCULO SIN EL JALÓN DE SEGURIDAD, O UTILIZAR EL SERVICIO DE GRÚAS NO AUTORIZADAS.

QUEDA PROHIBIDO DEJAR O TIRAR SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES MUNICIPALES, BASURA, BOTELLAS, VIDRIOS, CLAVOS, TACHUELAS, ALAMBRES U OTROS MATERIALES QUE PUEDAN DAÑAR A LAS PERSONAS O VEHÍCULOS QUE HACEN USO DE LAS MISMAS.

ARTICULO 44. LOS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁN ABSTENERSE DE TODO ACTO QUE PUEDA CONSTITUIR UN OBSTÁCULO PARA EL TRÁNSITO DE PEATONES Y VEHÍCULOS, PONER EN PELIGRO A LAS PERSONAS O CAUSAR DAÑOS A PROPIEDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO DEPOSITAR, EN LA VÍA PÚBLICA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O DE CUALQUIER ÍNDOLE. EN CASO DE NECESIDAD JUSTIFICADA, SE RECARARÁ AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN LA OTORGARÁ PREVIO ESTUDIO DE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. SI EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PERMISO, NO SE REMOVIERA, LA SECRETARÍA O ÁREA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA PODRÁ HACERLO, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LA INSTANCIA COMPETENTE A LOS INFRACTORES.

ARTICULO 45. PARA EL TRÁNSITO DE CARAVANAS DE VEHÍCULOS Y PEATONES, SE REQUIERE DE AUTORIZACIÓN OFICIAL SOLICITADA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. TRATÁNDOSE DE MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE POLÍTICA, SOLO SERÁ NECESARIO DAR AVISO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, A EFECTO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A PROCURAR SU PROTECCIÓN Y A EVITAR, CONGESTIONAMIENTOS VIALES.

ARTICULO 46. LA VELOCIDAD MÁXIMA DENTRO DE LA ZONA URBANA ES DE 60 KILÓMETROS POR HORA EXCEPTO EN LAS ZONAS ESCOLARES QUE SERÁ DE 20 KILÓMETROS POR HORA. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, NO DEBERÁN EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD MENCIONADOS. LA REINCIDENCIA EN LA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

INERACCIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. QUEDA PROHIBIDO TRANSITAR A UNA VELOCIDAD TAN BAJA QUE ENTORPEZCA EL TRÁNSITO, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LO EXIJAN LAS CONDICIONES DE LAS VÍAS, DEL TRÁNSITO O DE LA VISIBILIDAD.

ARTICULO 47. EN LAS VÍAS PÚBLICAS TIENEN PREFERENCIA DE PASO, CUANDO CIRCULEN CON LA SIRENA O TORRETA LUMINOSA ENCENDIDA, LAS AMBULANCIAS, PATRULLAS, VEHÍCULOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y LOS CONVOYES MILITARES, LOS CUALES PROCURARÁN CIRCULAR POR EL CARRIL DE MAYOR VELOCIDAD Y PODRÁN, EN CASO NECESARIO, DEJAR DE ATENDER LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO, TOMANDO LAS PRECAUCIONES DEBIDAS.

LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHÍCULOS LES CEDERÁN EL PASO Y LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN EL CARRIL INMEDIATO AL LADO DEBERÁN DISMINUIR LA VELOCIDAD, PARA PERMITIR LAS MANIOBRAS QUE DESPEJEN EL CAMINO DEL VEHÍCULO DE EMERGENCIA, PROCURANDO SI ES POSIBLE, ALINEARSE A LA DERECHA. LOS CONDUCTORES NO DEBERÁN SEGUIR A LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA NI DETENERSE O ESTACIONARSE A UNA DISTANCIA QUE PUEDA SIGNIFICAR RIESGO O ENTORPECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL DE DICHS VEHÍCULOS. LOS EMBLEMAS DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA MENCIONADOS, NO PODRÁN SER USADOS EN CUALQUIER OTRA CLASE DE VEHÍCULOS.

ARTICULO 48. EN LOS CRUCEROS CONTROLADOS POR AGENTES, LAS INDICACIONES DE ÉSTOS PREVALECN SOBRE LAS DE LOS SEMÁFOROS Y SEÑALES DE TRÁNSITO.

ARTICULO 49. CUANDO LOS SEMÁFOROS PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS EN UN CRUCERO, PERO EN EL MOMENTO NO HAYA ESPACIO LIBRE EN LA CUADRA SIGUIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS AVANCEN, QUEDA PROHIBIDO CONTINUAR LA MARCHA CUANDO AL HACERLO SE OBSTRUYA LA CIRCULACIÓN EN LA INTERSECCIÓN. SE APLICA LA MISMA REGLA CUANDO EL CRUCERO CAREZCA DE SEÑALAMIENTO POR SEMÁFOROS.

ARTICULO 50. EN LAS GLORIETAS DONDE LA CIRCULACIÓN NO ESTÉ CONTROLADA POR SEMÁFOROS, LOS CONDUCTORES QUE ENTREN A LA MISMA, DEBEN CEDER EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE YA SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN ELLA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
24
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

ARTÍCULO 51. EN LOS CRUCEROS DONDE NO HAYA SEMÁFORO O NO ESTÉ CONTROLADO POR UN AGENTE, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. EL CONDUCTOR QUE SE ACERQUE AL CRUCERO, DEBERÁ CEDER EL PASO A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN YA DENTRO DEL MISMO;
- II. CUANDO AL CRUCERO SE APROXIMEN EN FORMA SIMULTÁNEA VEHÍCULOS PROCEDENTES DE LAS DIFERENTES VÍAS QUE CONFLUYEN EN EL MISMO, LOS CONDUCTORES DEBERÁN ALTERNARSE EL PASO, INICIANDO EL CRUCE, AQUEL QUE PROCEDA DEL LADO DERECHO; Y
- III. CUANDO UNA DE LAS VÍAS QUE CONVERJA EN EL CRUCERO SEA DE MAYOR AMPLITUD QUE LA OTRA O TENGA NOTABLEMENTE MAYOR VOLUMEN DE TRÁNSITO, EXISTIRÁ PREFERENCIA DE PASO PARA LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN POR ELLA.

ARTÍCULO 52. LOS CONDUCTORES QUE PRETENDAN INCORPORARSE A UNA VÍA PRIMARIA DEBERÁN CEDER EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR LA MISMA. ES OBLIGACIÓN, PARA LOS CONDUCTORES QUE PRETENDAN INCORPORARSE A UNA VÍA PRIMARIA, PASAR CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN AL CARRIL DE SU EXTREMA DERECHA O IZQUIERDA, SEGÚN SEA EL CASO, Y CON LA DEBIDA PRECAUCIÓN SALIR A LOS CARRILES LATERALES. LOS CONDUCTORES QUE CIRCULEN POR LOS LATERALES DE UNA VÍA PRIMARIA DEBERÁN CEDER EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE SALEN DE LOS CARRILES CENTRALES PARA TOMAR LOS LATERALES, AÚN CUANDO NO EXISTA SEÑALIZACIÓN.

ARTÍCULO 53. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE CUATRO O MÁS RUEDAS DEBERÁN RESPETAR EL DERECHO QUE TIENEN LOS MOTOCICLISTAS PARA USAR UN CARRIL DE TRÁNSITO. NINGÚN VEHÍCULO PODRÁ SER CONDUcido SOBRE UNA ISLETA, CAMELLÓN O SUS MARCAS DE APROXIMACIÓN, YA SEA PINTADAS O REALZADAS. EN VÍAS PRIVADAS EN QUE EXISTA RESTRICCIÓN EXPRESA PARA EL TRÁNSITO DE CIERTO TIPO DE VEHÍCULOS Y NO OBSTANTE TRANSITEN SE LES APLICARÁ LA SANCIÓN RESPONDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

25
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

TESORERÍA MUNICIPAL 2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL XOCHISTLAHUACA 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

ARTICULO 54. EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULE EN EL MISMO SENTIDO QUE OTRO, POR UNA VÍA DE DOS CARRILES Y DOBLE CIRCULACIÓN, PARA REBASARLO POR LA IZQUIERDA, OBSERVARÁ LAS REGLAS SIGUIENTES:

- I. DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE NINGÚN CONDUCTOR QUE LE SIGA HAYA INICIADO LA MISMA MANIOBRA; Y
II. UNA VEZ ANUNCIADA SU INTENCIÓN CON LUZ DIRECCIONAL O EN SU DEFECTO CON EL BRAZO, LO ADELANTARÁ POR LA IZQUIERDA A UNA DISTANCIA SEGURA, DEBIENDO REINCORPORARSE AL CARRIL DE LA DERECHA, TAN PRONTO LE SEA POSIBLE Y HAYA ALCANZADO UNA DISTANCIA SUFICIENTE PARA NO OBSTRUIR LA MARCHA DEL VEHÍCULO REBASADO. EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO AL QUE SE INTENTE ADELANTAR POR LA IZQUIERDA DEBERÁ CONSERVAR SU DERECHA Y NO AUMENTAR LA VELOCIDAD DE SU VEHÍCULO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

RESIDENCIA MUNICIPAL

2024-2027

ARTÍCULO 55. SOLO SE PODRÁ REBASAR O ADELANTAR POR LA DERECHA A OTRO QUE TRANSITE EN EL MISMO SENTIDO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL VEHÍCULO AL QUE PRETENDE REBASAR O ADELANTAR ESTÉ A PUNTO DE DAR LA VUELTA A LA IZQUIERDA; Y
II. EN VÍAS DE DOS O MÁS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN EL MISMO SENTIDO, CUANDO EL CARRIL DE LA DERECHA PERMITE CIRCULAR CON MAYOR RAPIDEZ. QUEDA PROHIBIDO REBASAR VEHÍCULOS POR EL ACOTAMIENTO.

ARTICULO 56. LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN POR VÍAS ANGOSTAS DEBERÁN SER CONDUCIDOS A LA DERECHA DEL EJE DE LA VÍA, SALVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO SE REBASE OTRO VEHÍCULO;
II. CUANDO EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EL CARRIL DERECHO ESTÉ OBSTRUIDO, Y CON ELLO HAGA NECESARIO TRANSITAR POR LA IZQUIERDA DE LA MISMA. EN ESTE CASO, LOS CONDUCTORES DEBERÁN CEDER EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERQUEN EN SENTIDO CONTRARIO POR LA PARTE NO OBSTRUIDA;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO 2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**



- CUANDO SE TRATE DE UNA VÍA DE UN SOLO SENTIDO,
- IV. CUANDO SE CIRCULE EN UNA GLORIETA DE UNA CALLE, CON UN SÓLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN.

ARTICULO 57. QUEDA PROHIBIDO AL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO REBASAR A OTRO POR EL CARRIL DE TRÁNSITO OPUESTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO SEA POSIBLE REBASARLO EN EL MISMO SENTIDO DE SU CIRCULACIÓN;
- II. CUANDO EL CARRIL DE CIRCULACIÓN CONTRARIO, NO OFREZCA UNA CLARA VISIBILIDAD Y NO ESTÉ LIBRE DE TRÁNSITO EN UNA LONGITUD SUFICIENTE PARA PERMITIR EFECTUAR LA MANIOBRA SIN RIESGO;
- III. CUANDO SE ACERQUE A LA CIMA DE UNA PENDIENTE O EN UNA CURVA;
- IV. PARA ADELANTAR HILERAS DE VEHÍCULOS;
- V. DONDE LA RAYA EN EL PAVIMENTO SEA CONTINUA, Y
- VI. CUANDO EL VEHÍCULO QUE LO PRECEDE HAYA INICIADO UNA MANIOBRA DE REBASE.

ARTICULO 58. EN LAS VÍAS DE DOS O MÁS CARRILES DE UN MISMO SENTIDO, TODO CONDUCTOR DEBERÁ MANTENER SU VEHÍCULO EN UN SOLO CARRIL Y PODRÁ CAMBIAR A OTRO CON LA PRECAUCIÓN DEBIDA, HACIÉNDOLO DE FORMA ESCALONADA, DE CARRIL EN CARRIL Y UTILIZANDO SUS DIRECCIONALES. LAS LUCES DIRECCIONALES DEBERÁN EMPLEARSE PARA INDICAR CAMBIOS DE DIRECCIÓN, Y DURANTE PARADAS MOMENTÁNEAS O ESTACIONAMIENTOS DE EMERGENCIA, TAMBIÉN PODRÁN USARSE COMO ADVERTENCIA, DEBIENDO PREFERIRSE EN ÉSTAS ÚLTIMAS SITUACIONES LAS LUCES INTERMITENTES DE DESTELLO.

ARTICULO 59. EL CONDUCTOR QUE PRETENDA REDUCIR LA VELOCIDAD DE SU VEHÍCULO, DE TENERSE, CAMBIAR LA DIRECCIÓN O DE CARRIL, SOLO PODRÁ INICIAR CON LA PRECAUCIÓN DEBIDA, Y AVISANDO A LOS VEHÍCULOS QUE LE SIGAN EN LA SIGUIENTE FORMA:

ORGANO DE CONTROL INTERNO
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. TESORERÍA MUNICIPAL 2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR XOCHISTLAHUACA GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

PARA DETENER LA MARCHA O REDUCIR VELOCIDAD HARÁ USO DE LA LUZ DE FRENO Y PODRÁ ADEMÁS SACAR POR EL LADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO EL BRAZO EXTENDIDO HORIZONTALMENTE. EN CASO DE CONTAR CON LUCES DE DESTELLO INTERMITENTES O DE EMERGENCIA, PODRÁN UTILIZARSE; Y

II. PARA CAMBIAR LA DIRECCIÓN DEBERÁ USAR LA LUZ DIRECCIONAL CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO, DEBERÁ SACAR EL BRAZO IZQUIERDO EXTENDIDO HACIA ARRIBA, SI EL CAMBIO ES A LA DERECHA Y EXTENDIDA HACIA ABAJO, SI VA A SER HACIA LA IZQUIERDA.

ARTÍCULO 60. PARA DAR VUELTA EN UN CRUCERO, LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DEBERÁN HACERLO CON PRECAUCIÓN, CEDER EL PASO A LOS PEATONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARROYO Y PROCEDER DE LA MANERA SIGUIENTE:

- I. AL DAR VUELTA A LA DERECHA, TOMARÁN OPORTUNAMENTE EL CARRIL EXTREMO DERECHO Y CEDERÁN EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR LA CALLE A LA QUE SE INCORPOREN;
- II. AL DAR VUELTA A LA IZQUIERDA EN LOS CRUCEROS DONDE EL TRÁNSITO SEA PERMITIDO EN AMBOS SENTIDOS, LA APROXIMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, DEBERÁ HACERSE SOBRE EL EXTREMO IZQUIERDO DE SU SENTIDO DE CIRCULACIÓN, JUNTO AL CAMELLÓN O RAYA CENTRAL. DESPUÉS DE ENTRAR AL CRUCERO DEBERÁ CEDER EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN SENTIDO OPUESTO, AL COMPLETAR LA VUELTA A LA IZQUIERDA DEBERÁN QUEDAR COLOCADOS A LA DERECHA DE LA RAYA CENTRAL DEL CARRIL A LA QUE SE INCORPORE;
- III. EN LAS CALLES DE UN SÓLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, LOS CONDUCTORES DEBERÁN TOMAR EL CARRIL EXTREMO IZQUIERDO Y CEDERÁN EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR LA CALLE A QUE SE INCORPOREN;

DE UNA CALLE DE UN SÓLO SENTIDO A OTRA DE DOBLE SENTIDO, SE APROXIMARÁN TOMANDO EL CARRIL EXTREMO IZQUIERDO Y,

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO 2024 - 2027



El CAMBIO para el BIENESTAR XOCHISTLAHUACA GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA MUNICIPAL

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

TESORERÍA MUNICIPAL 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

RESIDENCIA MUNICIPAL 2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

DESPUÉS DE ENTRAR AL CRUCERO, DARÁN VUELTA A LA IZQUIERDA Y CEDERÁN EL PASO A LOS VEHÍCULOS. AL SALIR DEL CRUCERO, DEBERÁN QUEDAR COLOCADOS A LA DERECHA DE LA RAYA CENTRAL DE LA CALLE A LA QUE SE INCORPOREN; Y

- V. DE UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO A OTRA DE UN SÓLO SENTIDO, LA APROXIMACIÓN SE HARÁ POR EL CARRIL EXTREMO IZQUIERDO DE SU SENTIDO DE CIRCULACIÓN, JUNTO AL CAMELLÓN O RAYA CENTRAL, Y DEBERÁN CEDER EL PASO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN SENTIDO OPUESTO, ASÍ COMO, A LOS QUE CIRCULEN POR LA CALLE A LA QUE SE INCORPOREN.

ARTICULO 61. LA VUELTA A LA DERECHA, SIEMPRE SERÁ CONTINUA, EXCEPTO EN LOS CASOS DONDE EXISTAN SEÑALES RESTRICTIVAS PARA LO CUAL, EL CONDUCTOR DEBERÁ PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CIRCULAR POR EL CARRIL DERECHO, DESDE UNA CUADRA O 50 METROS APROXIMADAMENTE, ANTES DE REALIZAR LA VUELTA DERECHA CONTINUA;
- II. AL LLEGAR A LA INTERSECCIÓN, SI TIENE LA LUZ ROJA DEL SEMÁFORO, DETENERSE Y OBSERVAR A AMBOS LADOS, PARA VER SI NO EXISTE LA PRESENCIA DE PEATONES O VEHÍCULOS QUE ESTÉN CRUZANDO EN ESE MOMENTO, ANTES DE PROCEDER A DAR LA VUELTA;
- III. EN EL CASO DE QUE SÍ EXISTAN PEATONES O VEHÍCULOS, DARLES EL DERECHO O PREFERENCIA DE PASO, SEGÚN SEA EL CASO, Y
- IV. AL FINALIZAR LA VUELTA A LA DERECHA, DEBERÁ TOMAR EL CARRIL DERECHO.

ARTICULO 62. EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, PODRÁ RETROCEDER HASTA 20 METROS, SIEMPRE QUE TOME LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y NO INTERFIERA AL TRÁNSITO. EN VÍAS DE CIRCULACIÓN CONTINUA O INTERSECCIÓN, SE PROHÍBE QUE LOS VEHÍCULOS RETROCEDAN, EXCEPTO POR UNA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA, POR ACCIDENTE O CAUSA DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN CONTINUAR LA MARCHA.

ARTICULO 63. EN LA NOCHE O CUANDO NO HAYA SUFICIENTE VISIBILIDAD EN EL DÍA, LOS CONDUCTORES, AL CIRCULAR LLEVARÁN ENCENDIDOS LOS FAROS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

TESORERÍA MUNICIPAL 2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR XOCHISTLAHUACA 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO. SINDICATURA MUNICIPAL 2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

DELANTEROS Y LUCES POSTERIORES REGLAMENTARIAS, EVITANDO QUE EL HAZ LUMINOSO, DESLUMBRE A QUIENES TRANSITAN EN SENTIDO OPUESTO O EN LA MISMA DIRECCIÓN.

SECCIÓN TERCERA DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO 64. PARA DETENER O ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. EL VEHÍCULO DEBERÁ QUEDAR ORIENTADO EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN;
- II. EN ZONAS URBANAS, LAS RUEDAS CONTIGUAS A LA ACERA, QUEDARÁN A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE LA MISMA QUE NO EXCEDA DE 30 CENTÍMETROS;
- III. EN ZONAS SUBURBANAS, EL VEHÍCULO DEBERÁ QUEDAR FUERA DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO;
- IV. CUANDO EL VEHÍCULO QUEDE ESTACIONADO EN BAJADA, ADEMÁS DE APLICAR EL FRENO DE ESTACIONAMIENTO, LAS RUEDAS DELANTERAS DEBERÁN QUEDAR DIRIGIDAS HACIA LA GUARNICIÓN DE LA VÍA. EN SUBIDA, LAS RUEDAS DELANTERAS SE COLOCARÁN EN POSICIÓN INVERSA. AL REBASAR LAS 3.5 TONELADAS DE PESO EL VEHÍCULO, DEBERÁN COLOCARSE, ADEMÁS CUÑAS APROPIADAS ENTRE EL PISO Y LAS RUEDAS TRASERAS;
- V. EL ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA SE HARÁ DIRIGIENDO LAS RUEDAS DELANTERAS HACIA LA GUARNICIÓN, EXCEPTO QUE LA SEÑALIZACIÓN INDIQUE LO CONTRARIO, Y
- VI. CUANDO EL CONDUCTOR PROCEDA A RETIRARSE DEL VEHÍCULO ESTACIONADO DEBERÁ APAGAR EL MOTOR. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, ESTACIONARSE EN LA VÍA PÚBLICA A CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS DE CARGA QUE EXCEDA UN LÍMITE DE 10 MIL KILOS, SALVO EN LOS LUGARES Y HORARIOS QUE ESPECÍFICAMENTE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO 2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

ARTICULO 65. CUANDO POR DESCOMPOSTURA O FALLA MECÁNICA EL VEHÍCULO HAYA QUEDADO DETENIDO EN LUGAR PROHIBIDO, SU CONDUCTOR DEBERÁ RETIRARLO A LA BREVEDAD QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN. LOS CONDUCTORES, QUE POR CAUSA FORTUITA O DE FUERZA MAYOR DETENGAN SUS VEHÍCULOS EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE UNA CARRETERA LOCAL, O EN UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CONTINUA, PROCURARÁN OCUPAR EL MÍNIMO DE DICHA SUPERFICIE Y DEJARÁN UNA DISTANCIA DE VISIBILIDAD SUFICIENTE EN AMBOS SENTIDOS, COLOCANDO LOS DISPOSITIVOS DE ADVERTENCIA REGLAMENTARIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. SI LA CARRETERA ES DE UN SÓLO SENTIDO O SE TRATA DE UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CONTINUA, SE COLOCARÁ ATRÁS DEL VEHÍCULO, O A LA ORILLA EXTERIOR DEL CARRIL, Y
- II. SI LA CARRETERA ES DE DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN DEBERÁ COLOCARSE A 100 METROS HACIA ADELANTE DE LA ORILLA EXTERIOR DEL OTRO CARRIL. EN ZONA URBANA DEBERÁN COLOCARSE UN DISPOSITIVO A 20 METROS ATRÁS DEL VEHÍCULO INHABILITADO. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE SE DETENGAN FUERA DEL ARROYO, Y A MENOS DE 2 METROS DE ÉSTE, SEGUIRÁN LAS MISMAS REGLAS, CON LA SALVEDAD, DE QUE LOS DISPOSITIVOS DE ADVERTENCIA SERÁN COLOCADOS EN LAS ORILLAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ARTICULO 66. EN LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN, ÚNICAMENTE PODRÁN EFECTUARSE REPARACIONES A VEHÍCULOS, CUANDO ÉSTAS SEAN DEBIDAS A UNA EMERGENCIA. LOS TALLERES O NEGOCIACIONES QUE CUENTEN CON EL REGISTRO DEL GIRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE Y QUE SE DEDIQUEN A LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁN UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA PARA ESTE OBJETO, EN CASO CONTRARIO LOS AGENTES DE TRÁNSITO, EN COLABORACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, DEBERÁN RETIRARLOS DEL LUGAR Y SI SE OPUSIEREN A ELLO, SERÁN REMITIDOS Y PRESENTADOS AL JUZGADO CALIFICADOR, PARA QUE LES SEA IMPUESTA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

ARTICULO 67. SE PROHÍBE ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- I. EN LAS ACERAS, CAMELLONES, ANDADORES U OTRAS VÍAS RESERVADAS A PEATONES;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024-2027



El CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2024-2027

- II. EN MÁS DE UNA FILA;
- III. FRENTE A UNA ENTRADA DE VEHÍCULOS, EXCEPTO LA DE SU DOMICILIO;
- IV. A MENOS DE 5 METROS DE LA ENTRADA DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y EN LA ACERA OPUESTA EN UN TRAMO DE 25 METROS
- V. EN LA ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO;
- VI. EN LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN CONTINUA, FRENTE A SUS ACCESOS O SALIDAS;
- VII. EN LUGARES, DONDE SE OBSTRUYA LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE TRÁNSITO A LOS DEMÁS CONDUCTORES;
- VIII. SOBRE CUALQUIER PUENTE O ESTRUCTURA ELEVADA DE UNA VÍA O EL INTERIOR DE UN TÚNEL;
- IX. A MENOS DE 50 METROS DE UN VEHÍCULO ESTACIONADO EN EL LADO OPUESTO EN UNA CARRETERA DE NO MÁS DE DOS CARRILES Y CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN;
- X. A MENOS DE 100 METROS DE UNA CURVA O CIMA SIN VISIBILIDAD;
- XI. EN LAS ÁREAS DE CRUCE DE PEATONES, MARCADAS O NO EN EL PAVIMENTO;
- XII. EN LAS ZONAS EN QUE EL ESTACIONAMIENTO SE ENCUENTRE SUJETO A SISTEMA DE COBRO, SIN HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE;
- XIII. EN LOS LUGARES EXCLUSIVOS Y FRENTE A RAMPAS DE ACCESO A LA BANQUETA, PARA DISCAPACITADOS;
- XIV. EN SENTIDO CONTRARIO;
- XV. EN LOS CARRILES EXCLUSIVOS PARA AUTOBUSES;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**RESIDENCIA
MUNICIPAL**
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

FRENTE A ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS QUE MANEJEN VALORES;

XVII. FRENTE A TOMAS DE AGUA PARA BOMBEROS;

XVIII. FRENTE A RAMPAS ESPECIALES DE ACCESO A LA BANQUETA PARA MINUSVÁLIDOS; Y

XIX. EN ZONAS O VÍAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN DONDE EXISTA UN SEÑALAMIENTO PARA ESE EFECTO.

SERÁ SANCIONADO EL CONDUCTOR CUYO VEHÍCULO SE DETENGA POR FALTA DE COMBUSTIBLE EN LA VÍA PÚBLICA. LA PREFERENCIA DE USO DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS, SOLO PODRÁ SER UTILIZADA POR EL PROPIO DISCAPACITADO, CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE COMO PASAJERO DEL VEHÍCULO Y QUE HAGA USO DEL ESPACIO RESERVADO, DEBIENDO CONTAR CON EL DISTINTIVO QUE LO ACREDITE PARA HACER USO DE ESE DERECHO.

ARTICULO 68. QUEDA PROHIBIDO APARTAR LUGARES DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PONER OBJETOS QUE OBSTACULICEN EL MISMO, LOS CUALES SERÁN REMOVIDOS POR LOS AGENTES. CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO ESTABLECER ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y RESOLUCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR SE REALICEN, ASÍ COMO ZONAS DE COBRO.

**CAPITULO VII
DE LA EDUCACIÓN E INFORMACIÓN VIAL**

ARTICULO 69. EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA O ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARTICULARMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, INSTRUMENTARA EN EL MUNICIPIO, PROGRAMAS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y DE EDUCACIÓN VIAL ENCAMINADOS A CREAR CONCIENCIA Y HÁBITO DE RESPETO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO. ADEMÁS, SE INSTRUMENTARÁN PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN VIAL Y CORTESÍA URBANA ENCAMINADAS A REAFIRMAR LOS HÁBITOS DE RESPETO Y CORTESÍA HACIA LOS DISCAPACITADOS EN SU TRÁNSITO EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO. EVENTOS ORIENTADOS A LOS SIGUIENTES NIVELES DE LA POBLACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA;

- II. A QUIENES PRETENDEN OBTENER PERMISO O LICENCIA PARA CONDUCIR;
- III. A LOS CONDUCTORES INFRACTORES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO;
- IV. A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE USO MERCANTIL; Y
- V. A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

A LOS AGENTES DE TRÁNSITO, SE LES IMPARTIRÁN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL.

ARTICULO 70. LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN VIAL, DEBERÁN REFERIRSE A LOS SIGUIENTES TEMAS BÁSICOS:

- I. VIALIDAD;
- II. NORMAS FUNDAMENTALES PARA EL PEATÓN;
- III. NORMAS FUNDAMENTALES PARA EL CONDUCTOR;
- IV. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES;
- V. SEÑALES PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS E INFORMATIVAS; Y
- VI. CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

ARTICULO 71. EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, PROCURARÁ COORDINARSE CON ORGANIZACIONES GREMIALES, DE PERMISIONARIOS O CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO CON EMPRESAS PARA QUE COADYUVEN EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS A IMPARTIR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR XOCHISTLAHUACA GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

ARTICULO 72. CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA VIALIDAD EN LAS HORAS DE MAYOR INTENSIDAD EN EL TRÁNSITO, EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ ACUERDOS DE CONCERTACIÓN CON EMPRESAS CONCESIONARIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA QUE SE DIFUNDAN MASIVAMENTE LOS BOLETINES RESPECTIVOS.

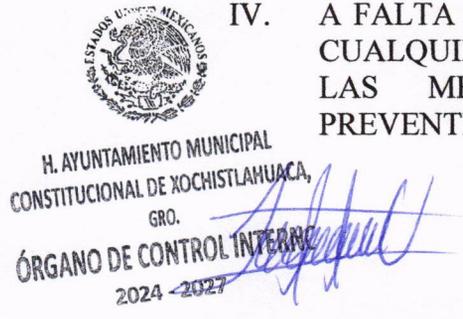
CAPITULO VIII DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ARTICULO 73. EL PRESENTE CAPÍTULO REGULA LAS CONDUCTAS DE QUIENES INTERVENGAN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREEDORES.

ARTICULO 74. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y LOS PEATONES IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN EL QUE RESULTEN PERSONAS LESIONADAS O FALLECIDAS, SI NO RESULTAN ELLOS MISMOS CON LESIONES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA, DEBERÁN PROCEDER EN LA FORMA SIGUIENTE:



- I. PERMANECER EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE, PARA PRESTAR O FACILITAR LA ASISTENCIA AL LESIONADO O LESIONADOS Y PROCURAR QUE SE DÉ AVISO AL PERSONAL DE AUXILIO Y A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS;
- II. CUANDO NO SE DISPONGA DE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA, LOS IMPLICADOS SÓLO DEBERÁN DE MOVER Y DESPLAZAR A LOS LESIONADOS, CUANDO ÉSTA SEA LA ÚNICA FORMA DE PROPORCIONARLES AUXILIO OPORTUNO O FACILITARLES ATENCIÓN MÉDICA INDISPENSABLE PARA EVITAR QUE SE AGRAVE SU ESTADO DE SALUD;
- III. EN EL CASO DE PERSONAS FALLECIDAS, NO SE DEBERÁN MOVER LOS CUERPOS, HASTA QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN LO DISPONGA;
- IV. A FALTA DEL AUXILIO PRONTO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, LOS IMPLICADOS DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS MEDIANTE SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, PARA EVITAR QUE OCURRA OTRO ACCIDENTE; Y





**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**



COOPERAR CON EL REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD QUE INTERVENGA, PARA RETIRAR LOS VEHÍCULOS ACCIDENTADOS QUE OBSTRUYAN LA VÍA PÚBLICA Y PROPORCIONAR LOS INFORMES SOBRE EL ACCIDENTE, SIN ESTAR IMPLICADOS EN EL MISMO, DEBERÁN CONTINUAR SU MARCHA, A MENOS QUE LES SOLICITEN SU COLABORACIÓN.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS IMPLICADOS SERÁ INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUDIERAN INCURRIR.

ARTICULO 75. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y LOS PEATONES IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE, DEL QUE RESULTEN DAÑOS MATERIALES EN PROPIEDAD AJENA, DEBERÁN PROCEDER EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I. CUANDO RESULTEN ÚNICAMENTE DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA, LOS IMPLICADOS, SIN NECESIDAD DE RECURRIR A AUTORIDAD ALGUNA, PODRÁN LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL PAGO DE LOS MISMOS. DE NO LOGRARSE ÉSTE, SERÁN PRESENTADOS ANTE EL JUEZ CALIFICADOR PARA QUE INTERVENGA CONCILIATORIAMENTE. SI ALGUNO DE LOS IMPLICADOS NO ACEPTA LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ, SE TURNARÁ EL CASO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, Y
- II. CUANDO RESULTEN DAÑOS A BIENES, PROPIEDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO, LOS IMPLICADOS DARÁN AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ÉSTAS PUEDAN COMUNICAR A SU VEZ LOS HECHOS A LAS DEPENDENCIAS, CUYOS BIENES HAYAN SIDO AFECTADOS, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

ARTICULO 76. LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS IMPLICADOS EN ACCIDENTES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE RETIRARLOS DE LA VÍA PÚBLICA, UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DISPONGA, PARA EVITAR OTROS ACCIDENTES, ASÍ COMO LOS RESIDUOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE SE HUBIESE ESPARCIDO EN ELLA.





H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

**CAPÍTULO IX
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO**

ARTICULO 77. LOS AGENTES DE TRÁNSITO, DEBERÁN ENTREGAR A SUS SUPERIORES UN REPORTE ESCRITO AL TERMINAR SU TURNO, CONFORME AL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE, DE TODO ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL QUE HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO; PARA TAL EFECTO, UTILIZARÁN LAS FORMAS APROBADAS POR LA AUTORIDAD, LAS CUALES ESTARÁN FOLIADAS PARA SU CONTROL.

ARTICULO 78. LOS AGENTES DE TRÁNSITO, DEBERÁN PREVENIR CON TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EVITAR QUE SE CAUSE O INCREMENTE UN DAÑO A PERSONAS O PROPIEDADES. EN ESPECIAL CUIDARÁ DE LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES Y QUE ÉSTOS CUMPLAN SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO. PARA ESTE EFECTO, LOS AGENTES ACTUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CUANDO UNO O VARIOS PEATONES ESTÉN EN VÍAS DE COMETER UNA INFRACCIÓN, LOS AGENTES, CORTÉSMENTE LES INDICARÁN QUE DEBEN DESISTIR DE SU PROPÓSITO.
- II. ANTE LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN, LOS AGENTES, HARÁN QUE LA PERSONA QUE ESTÉ COMETIENDO LA INFRACCIÓN, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN QUE, SEGÚN EL CASO, LE SEÑALE ESTE REGLAMENTO, AL MISMO TIEMPO, EL AGENTE AMONESTARÁ A DICHA PERSONA EXPLICÁNDOLE SU FALTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTICULO 79. LOS AGENTES, EN EL CASO DE QUE LOS CONDUCTORES CONTRAVENGAN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, DEBERÁN PROCEDER EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I. INDICAR AL CONDUCTOR, EN FORMA OSTENSIBLE, QUE DEBE DETENER LA MARCHA DEL VEHÍCULO Y ESTACIONARLO EN UN LUGAR DONDE NO OBSTACULICE EL TRÁNSITO;
- II. IDENTIFICARSE CON NOMBRE Y NÚMERO DE PLACA DEL VEHÍCULO QUE CONDUZCA;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- III. SEÑALAR AL CONDUCTOR LA INFRACCIÓN QUE HA COMETIDO, MOSTRANDO EL ARTÍCULO INFRINGIDO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SANCIÓN A QUE SE HACE ACREEDOR;
- IV. INDICAR AL CONDUCTOR QUE MUESTRE SU LICENCIA, TARJETA DE CIRCULACIÓN, Y EN SU CASO, PERMISO DE RUTA DE TRANSPORTE DE CARGA RIESGOSA;
- V. UNA VEZ MOSTRADOS LOS DOCUMENTOS, LEVANTAR EL ACTA DE INFRACCIÓN Y ENTREGAR AL INFRACOR EL EJEMPLAR O EJEMPLARES QUE CORRESPONDA, Y
- VI. TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS NO REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO CON LOS QUE SE COMETAN INFRACCIONES AL PRESENTE REGLAMENTO, LOS AGENTES DE TRÁNSITO, AL LEVANTAR LAS INFRACCIONES QUE PROCEDAN, RETENDRÁN UNA PLACA, LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O LA LICENCIA DE CONDUCIR, LAS QUE SERÁN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO (O SU ÁREA EQUIVALENTE). DESDE LA IDENTIFICACIÓN HASTA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE INFRACCIÓN, SE DEBERÁ PROCEDER SIN INTERRUPCIÓN.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

ARTICULO 80. LOS AGENTES DE TRÁNSITO, DEBERÁN IMPEDIR LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO Y PONERLO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ CALIFICADOR, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL CONDUCTOR QUE COMETA UNA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO, MUESTRE SÍNTOMAS CLAROS Y OSTENSIBLES DE ENCONTRARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, DE ESTAR BAJO EL INFLUJO DE ESTUPEFACIENTES; PSICOTRÓPICOS U OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS Y CUANDO AL CIRCULAR, VAYA INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD, CUANDO TENGA 0.80 % O MÁS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LA SANGRE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA SE ENCUENTRA BAJO EL INFLUJO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, U OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS, CUANDO ASÍ SE DETERMINE LEGALMENTE. DETERMINANDO ESTE ESTADO POR EL MÉDICO LEGISTA, EL JUEZ CALIFICADOR O LA AUTORIDAD QUE EN FORMA ANÁLOGA REALICE ESAS FUNCIONES IMPONDRÁ LAS SANCIONES QUE PROCEDAN SIN PERJUICIO DE LAS QUE COMPETEN APLICAR A OTRAS AUTORIDADES;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten Signature]